

PLIEGO DE BASES

**CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE VARADERO Y GRÚA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CALA BONA (T.M. DE SON SERVERA, MALLORCA).
(PGD/CB-24/15-C)**

DOCUMENTO Nº1

PLIEGO DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR CONCURSO, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE VARADERO Y GRÚA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CALA BONA (T.M. DE SON SERVERA, MALLORCA)

INDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO
2. NATURALEZA
3. UBICACIÓN Y SUPERFICIE OBJETO DE LA CONCESIÓN
 - 3.1.- Licencias y autorizaciones
 - 3.2.- Destino de las instalaciones una vez extinguida la concesión
4. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN
5. CANON Y GASTOS A ABONAR

II.- FORMALIDADES DEL CONCURSO

6. INFORMACIÓN FACILITADA POR PORTS DE LES ILLES BALEARS
7. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES
8. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS
 - 8.1.- Fianza provisional
 - 8.2.- Fianza definitiva
 - 8.3.- Fianza de explotación
 - 8.4.- Forma de constitución de las fianzas

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 - 9.1.- Plazo y lugar de presentación
 - 9.2.- Forma de presentación
 - 9.3.- Contenido de las proposiciones
 - 9.3.1.- Documentación general (Sobre nº1)
 - 9.3.2.- Proposición económica (Sobre nº 2)
 - 9.3.3.- Proposición técnica. Criterios evaluables mediante formula (Sobre nº 3)
 - 9.3.4.- Proposición técnica. Criterios evaluables mediante un juicio de valor (Sobre nº 4)
10. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO
 - 10.1.- Comisión de selección del adjudicatario
 - 10.2.- Acto de apertura de las ofertas.
 - 10.3.- Valoración de las referencias técnicas y oferta económica
 - 10.4.- Circunstancias determinantes de la adjudicación en los casos de igualdad de proposiciones (de acuerdo con la Disposición Adicional 4ª TRLCSP)
11. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO
12. FACULTAD DE PORTS DE LES ILLES BALEARS DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO
13. TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONCESIONARIO
15. PERSONAL
16. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE
17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Anexo I: Planos / Fotografías

Anexo II: Modelo de solicitud de concesión

Anexo III: Modelo de aval para garantía provisional

Anexo IV: Declaración responsable

Anexo V: Modelo de oferta económica (proposición)

Anexo VI: Modelo de aval para garantía definitiva

Anexo VII: Modelo de aval para fianza de explotación

Anexo VIII: Modelo tarifas de izada y botadura a formular por el licitador

Anexo IX: Modelo tarifas por estancia de embarcaciones en tierra en zona autorizada por Ports de les Illes Balears

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE VARADERO Y GRÚA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CALA BONA (T.M. DE SON SERVERA, MALLORCA)

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

El objeto del presente concurso, es la selección de la mejor oferta que mediante concesión administrativa, explote y acondicione, de ser necesario, las instalaciones en dominio público portuario para la prestación de los servicios portuarios básicos de varada e izada de embarcaciones con total garantía de seguridad y conservación del medio ambiente, en la zona de servicio del puerto de Cala Bona, excluyendo expresamente cualquier otro destino.

2. NATURALEZA

El presente Pliego establece las bases que regulan el concurso que se convoca para la selección de mejor oferta para el otorgamiento de concesión para la ocupación de dominio público portuario para la prestación de los servicios portuarios básicos de varada e izada de embarcaciones en la zona de servicio del puerto de Cala Bona (t.m. de Son Servera, Mallorca), cuya tramitación se realizará por la entidad pública Ports de les Illes Balears.

El procedimiento que aquí se regula tiene naturaleza administrativa y preparatoria del procedimiento de la citada concesión, insertándose como fase previa a aquél, y derivando para quien resulte seleccionado en el concurso, el derecho a la tramitación establecida en la normativa portuaria para el otorgamiento de la concesión con base en la documentación presentada por aquél.

Si el adjudicatario del concurso renunciara a la tramitación de la concesión o no aceptara las condiciones impuestas para otorgarla, Ports de les Illes Balears podrá iniciar la tramitación de la concesión con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

3. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

Las instalaciones se hallan ubicadas en la zona de servicio del puerto de Cala Bona.

Ports de les Illes Balears entregará al adjudicatario, en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación, por lo que si fuera necesario deberán realizarse las obras pertinentes para su correcta explotación, las superficies grafiadas de conformidad con el plano que se adjunta a este pliego como Anexo nº 1.

En el anexo I, se detalla la situación y distribución de las superficies y se anexan imágenes de las instalaciones en su estado de uso, las imágenes pueden no corresponder con el estado en que se encuentre en el momento de la adjudicación.

La superficie de dominio público portuario en el puerto de Cala Bona objeto de la concesión, tanto en tierra como en agua, tiene las siguientes dimensiones:

- 294,45 m² de explanada de varada
- 8,40 m² de caseta almacén

Los usos asignados a la superficie terrestre son los de explanada de varada y de zona de maniobrabilidad para realizar las labores de izada, botadura y retirada de las embarcaciones de la zona portuaria, con las limitaciones de tonelaje impuestas por las características técnicas de la grúa existente. Se incluye el uso de la grúa que se encuentra instalada en dicha explanada.

Características de la grúa: Grúa Puerto Deportivo tipo columna GR06040 con alimentación eléctrica, año de construcción 2006, de 6,3 Tn de capacidad de elevación y radio de giro 5 m.

Los usos permitidos son los propios de un varadero: mantenimiento, limpieza, pintura, mecánica y reparaciones menores en embarcaciones.

La explanada cuenta con instalaciones de red de suministro de agua y energía eléctrica y sistema de recogida simple de aguas residuales, no cuenta con cierre perimetral, por lo que el licitador deberá aportar en su oferta su instalación.

Quedan excluidas del presente concurso las superficies distintas de las indicadas anteriormente. Así pues, sólo forma parte de la concesión la superficie ocupada por la explanada de varada y el almacén, sin que exista derecho alguno del adjudicatario sobre otros espacios. No se permitirá ningún aumento de superficie, salvo por necesidad para la obtención de permisos y licencias (tales como salidas de humos y similares), debiendo estar, en todo caso, debidamente justificado.

No obstante, el adjudicatario podrá tramitar ante Ports IB solicitud para la ocupación temporal de la zona colindante u otras, con el objeto de prestar servicio a los usuarios con el consiguiente pago de las tasas que correspondan.

Durante la vigencia de la concesión el titular no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las instalaciones sin la previa autorización de Ports de les Illes Balears. El incumplimiento de esta condición será motivo de caducidad de la concesión.

La ampliación del uso objeto de la concesión sólo se podrá referirse a actividades de la misma naturaleza que las autorizadas o complementarias de esta, y tendrá que ser aprobada de forma expresa por Ports de les Illes Balears, la cual podrá aprobar un incremento de los cánones, si procede.

Quedarán adscritas a la concesión todas las obras e instalaciones fijas construidas por el concesionario, a todos los efectos, por lo que deberá computarse su coste a los efectos del depósito de garantías, y revertirán gratuitamente a Ports IB con la extinción de la concesión.

3.1.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las instalaciones habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio adjudicatario ante las autoridades competentes en cada caso. El licitador tendrá que tener en cuenta estos extremos en la realización de su oferta, con el objeto de poder cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o concesiones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la concesión. El hecho de no

obtener estas licencias o concesiones en plazo no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones, ni tampoco condicionará el inicio del plazo de la concesión, e incluso podrá implicar la extinción de la concesión, con la pérdida de las garantías constituidas y sin derecho a indemnización.

Gestión medioambiental

Se deberá mejorar el sistema de drenaje y depuración existente en la zona de depósito y reparación de embarcaciones que permita la recogida y depuración de aguas procedentes de las actividades de reparación de embarcaciones para su vertido al mar, previa autorización de dicho vertido por la Administración competente.

3.2.- DESTINO DE LAS INSTALACIONES UNA VEZ EXTINGUIDA LA CONCESIÓN.

Transcurrido el plazo de la concesión, quedará ésta automáticamente extinguida, revirtiendo a Ports los terrenos, obras e instalaciones objeto de la concesión, teniendo derecho el concesionario a retirar en el plazo que se le señale y a su costa, los materiales, equipos e instalaciones de su propiedad y, en general, aquellos elementos no fijos que no estuviesen incorporados en el inventario en concepto de propios de las instalaciones; debiendo reponer el dominio público a su anterior estado y debiendo dejar el espacio en perfectas condiciones. Del cumplimiento de esta obligación se levantará acta, en la que se reflejará el estado del dominio público ocupado.

Si el concesionario no hubiese procedido a la retirada de las instalaciones a satisfacción de Ports de les Illes Balears, ésta ejecutará subsidiariamente los trabajos no realizados, siendo los gastos a costa de dicho titular.

En el caso de que el concesionario no abonase voluntariamente los gastos del desmontaje y retirada de dichos elementos realizados subsidiariamente por parte de Ports de les Illes Balears, y la garantía constituida no fuese suficiente para cubrir dichos gastos, se podrá utilizar el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con la legislación tributaria.

4.-VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión administrativa objeto del presente concurso será de ocho (8) años. Caso de que la concesión finalizase antes de día 30 de septiembre del año natural la misma se prorrogará obligatoriamente hasta esta fecha. Finalizado el plazo de concesión y prórroga obligatoria en su caso, la concesión podrá prorrogarse voluntariamente previo acuerdo de las partes por períodos anuales sucesivos hasta un máximo de 2 años. Este acuerdo deberá formalizarse por escrito, como mínimo con un mes de antelación a la fecha en que dicha prórroga deba entrar en vigor.

5.- CANON, TASAS Y GASTOS A ABONAR

El canon anual a abonar por el adjudicatario será el ofertado al alza en su proposición económica, cuya valoración mínima será de dos mil euros (2.000 €) más I.V.A; en aplicación de lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley 11/98, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la C.A.I.B.

El canon y las tasas se abonarán por semestres adelantados, de conformidad con lo previsto en el Pliego de condiciones de la concesión que se adjunta a las presentes Bases, y se ajustarán a lo establecido en dicho pliego en cuanto a su actualización o revisión.

Serán por cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de la publicación de anuncios relativos a este concurso, con una cantidad máxima de QUINIENTOS EUROS (500 €), I.V.A. Incluido, así como todos los impuestos, tasas y arbitrios que legalmente sean exigibles, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y gastos que se originen por el mantenimiento, limpieza y conservación del local, incluidas las reparaciones ordinarias y extraordinarias.

II. FORMALIDADES DEL CONCURSO

6.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (B.O.I.B.), los posibles interesados tendrán a su disposición en la página web: “www.portsib.es”, para libre examen, la siguiente documentación:

– **Documento nº1:** Pliego de Bases del Concurso, con los siguientes anexos:

Anexo I: Planos / Fotografías

Anexo II: Modelo de solicitud de concesión

Anexo III: Modelo de aval para garantía provisional

Anexo IV: Declaración responsable

Anexo V: Modelo de oferta económica (proposición)

Anexo VI: Modelo de aval para garantía definitiva

Anexo VII: Modelo de aval para fianza de explotación

Anexo VIII: Modelo tarifas de izada y botadura a formular por el licitador

Anexo IX: Modelo tarifas por estancia de embarcaciones en tierra en zona autorizada por Ports de les Illes Balears

– **Documento nº2:** Pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones para la ocupación del dominio público portuario competencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares aprobado mediante Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de fecha 1/07/16 (BOIB núm 86 de fecha 7/07/16).

– **Documento nº3:** Pliego de prescripciones técnicas particulares de la concesión administrativa de ocupación de dominio público portuario para la explotación de varadero y grúa en la zona de servicio del puerto de Cala Bona (T.M. de Son Servera, Mallorca).

7.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas o de Estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia

económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de concesiones cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de la concesión.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en el concurso si además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un País en el que exista reciprocidad para los Nacionales Españoles.
- Tener domicilio fiscal en España
- Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para poder contratar con extranjeros.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en Leyes especiales para el otorgamiento de concesión a extranjeros.

Las personas físicas o jurídicas no nacionales, deberán manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse del presente concurso.

Pueden presentarse al concurso las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a este efecto, sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya adjudicado la concesión a su favor.

No se aceptará la presentación al concurso de Comunidades de Bienes.

Quedarán automáticamente excluidas de la licitación, las personas físicas o jurídicas incursoas en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y las siguientes:

- Las que hayan incumplido las obligaciones impuestas en relación a autorizaciones/concesiones otorgadas por Ports de les Illes Balears.
- Las que teniendo o habiendo poseído algún título de los mencionados no estén al corriente de pago de las obligaciones de pago respecto a estos.
- Las que tengan deudas de cualquier tipo con Ports de les Illes Balears.

Lo anteriormente dispuesto afectará también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

8.- CONSTITUCIÓN DE FIANZAS

8.1-FIANZA PROVISIONAL

Para poder ser admitidos al concurso, los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe del 2 por 100 del presupuesto estimado de las instalaciones a realizar, a disposición de Ports de les Illes Balears, en el SOBRE N° 1 tal como se indica en la BASE 9.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto asuman la cantidad exigida y la garanticen solidariamente.

Esta garantía responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento del otorgamiento de la concesión y será devuelta a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación del concurso. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que constituya la garantía definitiva, y la perderán aquellas empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

8.2.- FIANZA DEFINITIVA

Otorgada la concesión, el titular deberá constituir una fianza definitiva del 5 por 100 del presupuesto estimado de las instalaciones, elevando la provisional en la cuantía necesaria, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del otorgamiento de la concesión.

Dicha garantía será devuelta en el plazo de tres meses desde la aprobación del acta de reconocimiento por el Director Gerente o, en su defecto, desde el otorgamiento de la concesión, salvo en los casos de renuncia o caducidad.

8.3.- GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

Otorgada la concesión, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del otorgamiento de ésta, el titular ha de constituir la garantía de explotación que responderá de todas las obligaciones derivadas de la concesión y de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al dominio público portuario o a sus instalaciones durante su vigencia. La fianza será el importe anual del canon ofertado, respondiendo esta última de todas las obligaciones derivadas de la concesión, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones se puedan imponer, y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

Esta garantía se devolverá cuando se extinga la concesión, con deducción de las cuantías que hayan de hacerse efectivas en concepto de penalización o de responsabilidad.

8.4.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS FIANZAS

Las garantías podrán ser constituidas, bien en metálico en la tesorería de Ports de les Illes Balears, en el número de cuenta 2051 0099 80 1070003942, indicando en el concepto los siguientes datos: VARADERO CALA BONA; el nombre de la persona o sociedad que realiza el ingreso y por último indicar de que garantía se trata (provisional/definitiva/explotación, según corresponda), o mediante aval bancario a disposición de Ports de les Illes Balears, o bien mediante el contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos establezcan.

Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, deberá presentar el mismo aval o el contrato de seguro, con la diligencia de verificación previa de la representación de la Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (Plaça del Rosari, núm. 5, entl. i 1a planta - 07001 Palma).

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento para la adjudicación de la concesión será el abierto, mediante concurso, (oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación) al licitador que obtenga la puntuación más alta, de conformidad con los criterios que se señalan en la Base 10 del presente pliego, y sin perjuicio del derecho que se reserva Ports de les Illes Balears a declararlo desierto.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones implica la aceptación de las Bases de este Pliego y de las condiciones de la concesión, así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para su obtención.

9.1. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de las proposiciones será de VEINTE (20) días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial las Islas Baleares (BOIB), finalizando a las 14:00 horas del último día. En el caso de que el último día del plazo coincidiese en sábado o festivo, el plazo de admisión de las proposiciones acabará a las catorce horas (14:00 h.) del día hábil siguiente.

Las proposiciones deben presentarse en las oficinas de Ports de les Illes Balears, Calle Vicente Tofiño, 36, 07007, Palma de Mallorca, dentro del horario hábil de oficina y mediante entrega en el registro o por correo certificado.

En el supuesto de enviarse por correo, será requisito indispensable que se trate de una oficina de la entidad Correos prestadora del Servicio Postal Universal, dentro del plazo de admisión indicado. El licitador debe justificar la fecha de imposición del envío, anunciándolo a Ports de les Illes Balears, mediante burofax, fax o telegrama, en el mismo día dentro del plazo de admisión de las proposiciones (14:00 horas), y en un solo envío.

Sin la concurrencia de este requisitos no será admitida la proposición si tiene entrada con posterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo señalado en el anuncio.

SOLO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DE PORTS DE LES ILLES BALEARES (Calle Vicente Tofiño, 36, 07007, Palma de Mallorca) O ENVIADAS MEDIANTE CORREOS DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES ANTES DETALLADAS.

EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENTADAS EN OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS NI POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si ya lo hubiera hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de esta condición dará lugar a que no se admitan las propuestas presentadas por el/la mismo/a.

Una vez tramitada la concesión y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación general y la garantía provisional de los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas de Ports de les Illes Balears. En el caso de que la documentación no sea retirada en el plazo de 6 meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.

9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Tanto las proposiciones como los restantes documentos que la acompañan, y cuyo conjunto constituye la oferta, serán entregados en cuatro (4) sobres cerrados, en cuyos anversos figurarán el nombre, domicilio y número de fax y dirección a efectos de notificaciones, del licitador o persona que lo represente, y haciendo constar en cada uno de ellos el título del procedimiento. Si se trata de una unión temporal de empresas, se han de indicar los datos de cada uno de los empresarios, y los sobres han de ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

Será excluidas de la licitación, las ofertas que no se ajusten a lo establecido en los pliegos y las que no cumplan los requisitos mínimos técnicos y económicos establecidos en los mismos, no admitiéndose aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En el caso de que algún licitador considere que su oferta contiene documentación de carácter confidencial deberá adjuntar una declaración complementaria en el sobre nº1, en la cual se indique los documentos administrativos y técnicos y datos que son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la LOPD. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

9.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

En cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

9.3.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL (SOBRE Nº1)

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Título del concurso: _____

Licitador (nombre, CIF, domicilio, número de fax y dirección de correo a efecto de notificaciones) _____

Fecha y firma: _____

Contenido del sobre: El licitador ha de presentar, junto a la solicitud que figura como Anexo II de este pliego, la siguiente documentación:

A) Documentación que acredite la personalidad del licitador:

A.1.- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del licitador, habrá de aportar DNI, o pasaporte, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para concurrir a la licitación.

A.2.- Las personas jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea, han de presentar el NIF/CIF de la empresa y las escrituras de constitución, y/o modificación, debidamente inscritas en el Registro Mercantil y, además, las personas físicas que los representen, el documento público que acredite el poder que les ha sido conferido.

A.3.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad para contratar.

Igualmente, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios de la concesión. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión. Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen, la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

A.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, habrán de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado. Además deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto de la concesión con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización. Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y

obligarse.

B) Declaración responsable de la capacidad para contratar con la Administración por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre. Se adjunta modelo de declaración responsable como Anexo IV.

Esta declaración incluirá la manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo incluirá la manifestación expresa de que la empresa no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la CAIB.

B.1.- Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

C) La constitución de la garantía provisional conforme se indica en la BASE 8ª del presente pliego.

D) Documentación acreditativa de la solvencia técnica

Declaración jurada demostrativa de la competencia y experiencia del licitador en temas relacionados con la actividad objeto del contrato. Se adjuntará, si procede, los certificados oficiales de Instituciones, tanto del particular como de la sociedad licitadora o de sus partícipes, que acredite, en su caso, la experiencia del licitador en el tipo de actividad objeto del concurso.

E) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera.

El licitador deberá aportar certificado de entidad bancaria relativo a su solvencia para efectuar las instalaciones y gestionar la concesión objeto del presente concurso.

La presentación de la oferta económica como único medio de acreditación de la solvencia económica, implicará la exclusión del licitador.

F) Declaración de un domicilio en Baleares habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.

G) Declaración de un número de fax y de correo electrónico para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.

Los documentos citados en todo este apartado pueden presentarse originales o mediante copia de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme la legislación vigente.

9.3.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N°2).

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p>SOBRE N°2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA Título del concurso: _____</p>

Licitador (nombre, CIF, domicilio, número de fax y dirección de correo a efecto de notificaciones) _____

Fecha y firma: _____

Contenido del sobre: Canon anual ofrecido por el licitador, que en ningún caso será inferior a la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €) más el IVA correspondiente.

La proposición económica se formulará según el modelo facilitado como Anexo V, debidamente especificado en números y letras, I.V.A. no incluido. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en número y en letra, se entenderá que la correcta es la expresada en letra.

9.3.3. PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE N°3).

SOBRE N°3

PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Título del concurso: _____

Licitador (nombre, CIF, domicilio, número de fax y dirección de correo a efecto de notificaciones) _____

Fecha y firma: _____

a) Las tarifas de izada y botadura a formular por el licitador, se entienden como máximas (IVA no incluido), y de acuerdo a los siguientes criterios:

ESLORA (m)	TARIFAS MÁXIMAS – IZADA/ BOTADURA (por movimiento)
<6m	
$6m \leq E < 8m$	
$E \geq 8m$	

La presente tarifa incluye un movimiento (izada o botadura) y el depósito de la embarcación en carro del concesionario, remolque o camión de un tercero.

- Las embarcaciones de pesca (de lista 3ª) que presenten la autorización de amarre en base en el puerto de Cala Bona emitida por Ports de les Illes Balears abonarán el 50 % de las tarifas aplicables. El concesionario deberá prestar los servicios con carácter prioritario a dichas embarcaciones.

- El concesionario debe prestar los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de Ports de les Illes Balears, con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.

b) Las tarifas por estancia (varada) de embarcaciones en tierra en zona autorizada por Ports de les Illes Balears, incluida la colocación de los correspondientes elementos de sujeción y la vigilancia general de la zona a formular por el licitador, se entienden como máximas (IVA no incluido), y de acuerdo a los siguientes criterios:

TARIFAS MÁXIMAS ESTANCIA VARADA (por embarcación)		
DÍAS	1 de junio al 30 de septiembre	1 de octubre al 31 de mayo

	(€/m ² y día)	(€/m ² y día)
De 1 a 15 días		
De 16 a 31 días		

- El concesionario debe prestar los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de Ports de les Illes Balears, con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.

- Las embarcaciones de pesca (de lista 3ª) que presenten la autorización de amarre en base en el puerto de Cala Bona emitida por Ports de les Illes Balears abonarán el 50 % de las tarifas aplicables. El concesionario deberá prestar los servicios con carácter prioritario a dichas embarcaciones.

Para periodos superiores a un mes debe realizarse solicitud debidamente motivada para su autorización especial a Ports de les Illes Balears, debiéndose aplicar las tarifas anteriores.

La presente tarifa incluye los conceptos ocupación de superficie, los correspondientes elementos de sujeción de la embarcación y vigilancia general de la zona, el seguro que ampare cualquier tipo de daños consecuencia de la operación realizada, los consumos de agua y electricidad atribuibles al usuario y los gastos por recogida y gestión de los residuos y basura que genere en su actividad el usuario dentro del recinto objeto de la autorización.

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

9.3.4. PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº4).

SOBRE Nº4

PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Título del concurso: _____

Licitador (nombre, CIF, domicilio, número de fax y dirección de correo a efecto de notificaciones) _____

Fecha y firma: _____

Contenido del sobre: Debe contener una propuesta de explotación que necesariamente ha de incluir la siguiente documentación:

1.- Estudio económico-financiero que justifique la viabilidad de negocio, en el que se haga constar un presupuesto de ejecución material de las obras, en su caso, presupuesto de inversión, gastos generales y beneficio industrial. El Estudio económico-financiero no debe indicar el canon ofertado a Ports de les Illes Balears, el cual deberá ir inexcusablemente en el sobre nº2.

2.- Memoria en que se describan los servicios que se ofrecen y la forma de realizarlos, en caso de prestar servicio de mantenimiento de embarcaciones (limpieza, pintura, reparación-casco, reparación-motor, etc), deberá indicarse expresamente. Además deberá incluir un Plan de organización de la explotación de las instalaciones, describiendo aspectos tales como: Esquema de la organización de los servicios ofrecidos con indicación de los efectivos de personal, horario de apertura que se proponen, tarifas a cobrar a los usuarios por los servicios prestados.

3.- Compromiso de proceder al cerramiento del varadero, según normativa al respecto, así como compromiso de inversiones o mejoras en el ámbito que se concesional, en el caso de haberlos.

4.- Proyecto básico suscrito por técnico competente en la materia que contemple las obras necesarias para el desarrollo de la actividad, así como cualquier obra de mejora a proponer en caso de contemplarse modificaciones respecto a su estado actual. De la misma manera, indicará de forma detallada las obras necesarias para la instalación de un cerramiento perimetral y señalización para evitar la entrada de personal no autorizado a la zona objeto de concesión, indicará las obras necesarias en el sistema de recogida y tratamiento de las aguas procedentes de la explanada del varadero, para su vertido al mar cumpliendo los parámetros señalados en la normativa vigente, así como cualquier otra instalación o equipamiento como prevención de incendios.

En todo caso, las instalaciones indicadas en el proyecto básico deberán ser ejecutadas y abonadas por el adjudicatario, lo que deberá tener en cuenta en sus estudios financieros.

5.- Plan de conservación de las instalaciones y equipos durante el período concesional. En este plan de conservación de la totalidad de la instalación deberá indicarse presupuestos asignados y periodicidad de las labores de mantenimiento y conservación.

6.- Descripción de los sistemas a emplear por la empresa hacia el control medioambiental y de control de la calidad de manera específico en la instalación. Medidas medioambientales y de calidad.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas ofertas que presenten en este sobre nº4 el canon ofertado a Ports de les Illes Balears, dado que debe ir inexcusablemente en el sobre nº2.

Es causa excluyente de valoración, la no presentación de la documentación indicada y no se admiten aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

10.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

10.1. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de valoración la compondrán los miembros siguientes:

Presidente: El Director-Gerente de Ports, o persona que designe.

Secretario: Un Técnico Jurídico de Ports.

Vocal 1: El Jefe del Área Económica de Ports, o persona que designe.

Vocal 2: El Jefe del Área de Explotación, o persona que designe.

Vocal 3: El Jefe del Área Jurídica, o persona que designe.

10.2.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Valoración, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o

transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, la apertura de los sobres número 4 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Comisión de Valoración hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Comisión de Valoración procederá a la apertura de los sobres nº 4 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Concluida la apertura de las proposiciones, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración.

Realizada por la Comisión de Valoración la evaluación de los criterios de adjudicación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, o, en su caso, recibido el informe del comité de expertos o del organismo técnico especializado, se convocará a los interesados al acto de apertura de los sobres nº 2 y 3, conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Constituida la Comisión de Valoración en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 4.

A continuación, el Secretario de la Comisión de Valoración procederá a la apertura de los sobres nº 2 y 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá dar por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración.

La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se podrá realizar por teléfono, por fax, por correo electrónico o por comparecencia, dejando constancia de ello en el expediente.

10.3.- VALORACIÓN DE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA.

Para la calificación de las ofertas admitidas, se apreciará la propuesta presentada que se considere más adecuada y conveniente al interés público, según el siguiente baremo:

OFERTA TÉCNICA 20	OFERTA ECONÓMICA 80
--------------------------	----------------------------

TOTAL 100

- **Valoración de la oferta técnica (criterios evaluables mediante un juicio de valor)**

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados, de 0 a 20 puntos, de acuerdo con el baremo siguiente:

	CRITERIOS	VALORACIÓN
A)	DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR EN LA CONCESIÓN	6
B)	PROYECTO BÁSICO DE OBRAS E INSTALACIONES	12
C)	PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	2
	TOTAL	20

A) Descripción detallada y organización de los servicios

Se valorará este criterio con un máximo de 6 puntos.

- **Grado de desarrollo de la memoria:** hasta 1 punto.

Grado de desarrollo de la memoria de actividad presentada, descripción de la actividad propuesta, medios materiales y equipamiento puestos a disposición de la concesión.

- **Horarios y calendario de atención:** hasta 2 puntos

Entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, el horario mínimo de atención al público será de 8 horas diarias, todos los días de la semana, valorándose con medio punto (0,5) cada hora diaria de ampliación de dicho horario mínimo, hasta un máximo de dos (2) puntos.

En ningún caso podrá prestarse servicio antes de las ocho (8) horas ni después de las veinte (20) horas.

Entre el 1 de octubre y el 31 de marzo el horario mínimo de atención al público será de treinta (30) horas semanales, valorándose con medio punto (0,5) cada dos (2) horas semanales de ampliación de dicho horario mínimo, hasta un máximo de dos (2) puntos. En esta temporada deberá prestarse un servicio mínimo de cinco meses.

En ningún caso podrá prestarse servicio antes de las ocho (8) horas ni después de las veinte (20) horas.

- **Servicios prestados por encima de los mínimos exigidos:** hasta 3 puntos

Dado que el objeto de la autorización es la explotación de un varadero, solo se entenderá como mejora y complemento de los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la autorización, los servicios complementarios de limpieza, pintura, reparación-casco, reparación-motor, depósito para invernada de embarcaciones en local o solar propiedad del adjudicatario, gestión de trámites administrativos, inspecciones técnicas de embarcaciones, guarda y custodia, etc).

En caso que se produzca el depósito para invernada de embarcaciones en local o solar propiedad del adjudicatario, estas instalaciones deberán contar con las debidas licencias y autorizaciones, lo cual deberá acreditar ante Ports IB

Se entenderán como servicios básicos la izada-botadura de embarcaciones y la varada de las mismas en la explanada.

También, se valorará como servicio complementario, la prestación del servicio de emergencia fuera del horario ordinario para izada de embarcaciones en situación de emergencia.

B) Proyecto básico de obras e instalaciones

Se valorará este criterio con un máximo de doce (12) puntos.

Se valorará positivamente la calidad del proyecto en lo relativo a la definición de las obras e instalaciones a realizar, el nivel de detalle de los documentos técnicos que integran el proyecto, así como la correlación memoria-planos, en particular se valorará la integración ambiental y paisajística del cerramiento y la mejora del sistema de drenaje y depuración existente en la zona de depósito y reparación de embarcaciones.

C) Plan de mantenimiento de las instalaciones y equipamiento

Se valorará este criterio con un máximo de dos puntos (2).

Se valorará en este apartado las medidas a implementar para desarrollar el plan de mantenimiento con carácter preventivo y evolutivo de las instalaciones y equipamientos (en particular de la grúa) que componen la concesión, teniendo en cuenta los elementos a conservar, periodicidad, presupuesto previsto y calidad técnica del plan. También se tendrá en cuenta las medidas de sostenibilidad ambiental, mejoras en materia de eficiencia energética, optimización de recursos, reducción de consumos y gestión de residuos.

Antes de la resolución del concurso y en relación a la oferta, se podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y datos que se estimen necesarios, sea por vía de declaración, información o ampliación.

Ports de les Illes Balears se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

- **Valoración económica de la oferta (Criterios evaluables mediante fórmulas)**

	CRITERIOS	VALORACIÓN
A)	Canon ofertado al alza sobre el tipo básico de la Base 5ª del presente Pliego	50
B)	Tarifas de izada y botadura a formular por el licitador	15
C)	Tarifas por estancia de embarcaciones en tierra en zona autorizada por Ports de les Illes Balears	15
	TOTAL	80

A) Canon ofertado al alza sobre el tipo básico de la Base 5ª del presente Pliego

La mejora del canon se presentará conforme el cuadro siguiente:

OFERTA DE MEJORA DEL CANON		
CANON	MEJORA	TOTAL=CANON+MEJORA
A) 2.000 €(IVA no incl.)	B) Importe del incremento del canon a ofertar	A) + B)

La oferta económica más ventajosa para el interés público, es decir, la que oferte la máxima cuantía anual total (A+B), recibirá la máxima puntuación, cincuenta (50) puntos. La oferta económica que iguale el canon total anual mínimo base del concurso (A), recibirá cero (0) puntos. No se admitirán ofertas inferiores al canon mínimo base del concurso (A). El resto de ofertas admitidas recibirán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = (50 x Incremento del canon de la oferta) / Incremento del canon de la mejor oferta

Siendo:

Incremento del canon = (Canon de la oferta - Canon mínimo base) / Canon mínimo base

B) Tarifas de izada y botadura a formular por el licitador

Las tarifas se presentaran conforme al cuadro que se indica en el anexo VIII:

ESLORA (m)	TARIFAS MÁXIMAS - IZADA/ BOTADURA (€/movimiento)
<6m	A
6m ≤ E < 8m	B
E ≥ 8m	C
Tarifa media a efectos de valoración	$T_{mov} = (A \times 0,7 + B \times 0,25 + C \times 0,05)$

La máxima puntuación se asignará a la propuesta que ofrezca una menor tarifa media que resulte en euros por movimiento. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M_{tm}}{T_{mov}} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i: puntuación de la oferta que se valora.

T_{mov}: tarifa media en €/movimiento de la oferta que se valora.

M_{tm}: menor tarifa media €/movimiento ofertada

P_{max}: puntuación máxima correspondiente a este apartado (15 puntos)

C) Tarifas por estancia de embarcaciones en tierra en zona autorizada por Ports de les Illes Balears.

Las tarifas se presentaran conforme al cuadro que se indica en el anexo IX:

TARIFAS MÁXIMAS – VARADA (por embarcación)		
DÍAS	1 de junio al 30 de septiembre (€/m ² y día)	1 de octubre al 31 de mayo (€/m ² y día)
De 1 a 15 días	A1	B1
De 16 a 31 días	A2	B2
	M1=(A1+A2)/2	M2=(B1+B2)/2
Tarifa media a efectos de valoración	Test = [122* M1 +243* M2]/365	

La máxima puntuación se asignará a la propuesta que ofrezca una menor tarifa media que resulte en euros por metro cuadrado de superficie y día. El resto de las ofertas se valorará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M_{tm}}{\text{Test}} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i: puntuación de la oferta que se valora.

Test: tarifa media en €/m²/día de la oferta que se valora.

M_{tm}: menor tarifa media €/m²/día ofertada

P_{max}: puntuación máxima correspondiente a este apartado (15 puntos)

10.4.- CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES (de acuerdo con la Disposición Adicional 4^a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP)

Cuando se estime conveniente, a los efectos de la solución de empates, la adjudicación se realizará a favor del empresario que acredite la circunstancia siguiente, siguiendo el siguiente orden de preferencia:

1º-Empresas dedicadas específicamente a promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social (DA 4^a.3)

2º-Número de trabajadores con discapacidad superior al 2% en los términos de la DA 4^a.2

3º-Entidades sin ánimo de lucro en los términos de la DA 4^a.4

4º-Entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo en los términos de la DA 4^a.5

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Las propuestas técnicas y económicas definitivamente aceptadas por cumplir los requisitos formales, serán informadas por los Servicios Técnicos de Ports de les Illes Balears, a solicitud de la Comisión de Valoración.

A la vista de dicho informe, se clasificarán las proposiciones por orden decreciente y el Consejo de Administración o persona en quien delegue, procederá a la adjudicación del concurso, la cual se acordará mediante resolución que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

Considerando el sistema multicriterio (concurso), el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

12.- FACULTAD DE PORTS DE LES ILLES BALEARS DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

Ports de les Illes Balears se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas cumple los requisitos para una prestación eficaz del servicio o no satisfacen plenamente los intereses públicos.

13.- TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN

Una vez resuelto y adjudicado el concurso, Puertos de las Islas Baleares realizará los trámites pertinentes de cara al otorgamiento de la concesión, conforme a la oferta presentada por el adjudicatario del concurso, la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Islas Baleares y el Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005.

Cuando no sea procedente el otorgamiento de la concesión administrativa al adjudicatario por no cumplir los requisitos expuestos en los pliegos de bases, por renunciar a la adjudicación de la concesión, por no superar la tramitación prevista en el art. 76 de la Ley 10/2005 o por no aceptar las condiciones impuestas para otorgarla, quedará sin efecto la adjudicación, teniendo derecho exclusivamente a la devolución de la garantía provisional, no teniendo derecho a indemnización o reclamación alguna. Así mismo, Puertos de las Islas Baleares podrá optar discrecionalmente entre declarar desierto el concurso o efectuar una nueva adjudicación al licitador/es siguiente/s a aquel, por la orden en qué hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que esto sea posible y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, sin necesidad de convocar un nuevo concurso.

Si procede, de acuerdo con el art. 82.3 del Decreto 11/2011, en relación con el artículo 80 de la Ley 10/2005, una vez resuelto el concurso, el proyecto se someterá a la tramitación prevista en el artículo 76 de la Ley de Puertos. La aprobación del proyecto determina la formalización del título concesional.

Adjudicado el concurso, se procederá a la confrontación del proyecto sobre el terreno y los espacios de agua correspondientes con el fin de determinar su adecuación técnica.

Si el contenido del proyecto contiene deficiencias susceptibles de enmienda, se procederá en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Para continuar la tramitación y siempre que no se hayan solicitado previamente, la Dirección Gerente requerirá el Informe previo, en su caso, de los siguientes órganos y entidades:

- a) Municipios donde se pretenda desarrollar la actividad u objeto de la concesión.
- b) Las Consejerías, Departamentos y organismos el informe de los cuales se estime conveniente.

Los informes se ceñirán a las competencias que cada entidad, organismo o órgano, tengan materialmente atribuidas por el ordenamiento jurídico.

El informe municipal indicado, en su caso, en el apartado anterior cuando no sea preceptivo no vinculante, tendrán que ser emitidos en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la entrada en el correspondiente registro de la solicitud. Transcurrido el plazo señalado, se podrán proseguir las actuaciones hasta la resolución del procedimiento, salvo que por resolución motivada y en los supuestos previstos en la legislación básica del Estado se hubiera interrumpido o suspendido el plazo para la resolución del procedimiento.

Igualmente, el proyecto y la documentación obrante en el expediente se someterán a publicidad e información pública por un plazo de veinte días, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y también a la página web de Puertos de las Islas Baleares, a fin de que se presenten observaciones o alegaciones.

La fase de información pública se llevará a cabo simultáneamente con la petición de los informes previstos en el apartado anterior, sirviendo además para cumplimentar el trámite del procedimiento de evaluación de impacto ambiental en los casos en que resulte preceptivo.

Se podrá prescindir del trámite de información pública en los supuestos en los cuales el proyecto tenga por objeto la utilización total o parcial de edificaciones o instalaciones existentes, siempre que no se modifique su arquitectura exterior y su uso sea conforme con el establecido, si procede, en el Plan Director.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONCESIONARIO

Una vez otorgada la concesión, el concesionario deberá acreditar en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique, la siguiente documentación:

14.1.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, no pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

14.2.- En el caso de empresas agrupadas en UTE, deberán acreditar la constitución de la agrupación formalizada en escritura pública en los términos del artículo 59 del TRLCSP, y el C.I.F. de la UTE.

14.3.- Declaración jurada relativa al cumplimiento, de la normativa de prevención de riesgos laborales; en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 485/1997,

sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; así como la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique.

14.4.- Acreditar del abono de los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y en la prensa, si los hubiera, hasta el límite máximo indicado en este pliego de bases.

14.5.- El concesionario presentará en Ports de las Illes Balears, la documentación acreditativa de la constitución de las pólizas de seguro necesarias, que se deberán prolongar durante todo el plazo de la concesión. Serán las siguientes:

14.5.1- Seguro de responsabilidad civil.-

Las responsabilidades por daños a terceros o a los bienes que integren la instalación que se puedan causar en el ejercicio de las funciones derivadas de la concesión, corresponden al titular de la misma.

A los efectos de la responsabilidad antes mencionada, el titular de la concesión deberá concertar un seguro de responsabilidad civil con una compañía de seguros de suficiente garantía a juicio de Ports de las Illes Balears. El mencionado seguro cubrirá como mínimo, hasta ciento cincuenta mil euros (150.000€) los daños que se puedan producir en cualquier bien de la instalación y hasta trescientos mil euros (300.000 €) por daños a terceros.

14.5.2. Seguro de incendios .- El concesionario queda obligado a asegurar contra el riesgo de incendio todos los bienes que, susceptibles de este riesgo, aporta más los que se le entregan para la explotación.

14.6.- Fianza definitiva, equivalente al 5 por 100 del presupuesto estimado de las instalaciones, elevando la provisional en la cuantía necesaria.

14.7. Fianza de explotación, igual al importe de un canon anual ofertado en el concurso

14.8.- El concesionario habrá de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; presentando la siguiente documentación, original o copia auténtica o compulsada, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la TRLCSP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último o, en los casos en que así se indique en el requerimiento, autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, en los casos en que así se indique en el requerimiento.

El concesionario que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. Cuando así se

indique en el requerimiento, esta certificación podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se producirá la caducidad de la concesión, de acuerdo con el art. 93 del Decreto 11/2011, pudiendo Ports de les Illes Balears iniciar la tramitación de la concesión con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

15.- PERSONAL

Todo el personal que haya de prestar servicio en la explotación de la concesión dependerá exclusivamente del adjudicatario de la concesión, sin relación laboral alguna con Ports de les Illes Balears.

Extinguido el plazo de la concesión, Ports de les Illes Balears no asumirá los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el autorizado para el ejercicio de su actividad empresarial, sin que, por tanto, pueda en forma alguna entenderse que la reversión implica la sucesión de empresa prevista en el artículo 44 del texto refundido de Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, ni que Ports de les Illes Balears sea empresario principal de la actividad realizada por el autorizado, a los efectos del artículo 42 de dicho texto.

16.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente pliego, y en el título de otorgamiento de la concesión, será de aplicación la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Islas Baleares, la Ley 11/98, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la C.A.I.B., modificados por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de medidas tributarias y administrativas y supletoriamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa comunitaria aplicable y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación de este Pliego de bases serán resueltas por Ports de les Illes Balears, agotando la vía administrativa y quedando abierta la contencioso-administrativa, conforme a la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

El título concesional a que se refieren las presentes bases tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas de su interpretación o cumplimiento y para las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa podrá el titular recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o por la vía contencioso-administrativa, o económico-administrativa, según la materia, ante los Tribunales de las Islas Baleares.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la normativa que la complementa y desarrolla, Ports de les Illes Balears es responsable de los tratamientos en que serán almacenados los datos personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de las ofertas al presente concurso y demás

documentación necesaria para participar en la licitación para la adjudicación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Bases, con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de la apertura, valoración de las ofertas, solicitud de cuanta documentación adicional resulte necesaria, atención de las solicitudes de información, comunicación del acuerdo del órgano competente relativo a la adjudicación y proceder, en su caso, a la devolución a los licitadores no adjudicatarios de la documentación aportada y de la garantía provisional depositada, así como remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, y cualquier otro trámite previsto, conforme a la normativa de aplicación y al mantenimiento de datos históricos.

Los datos personales de los participantes en el proceso, que serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal, del que es responsable la entidad pública Ports de les Illes Balears. Los datos de los licitadores sólo serán comunicados a terceros en cumplimiento de obligaciones legales o con su previo consentimiento. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante remisión de escrito, acompañado de una copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), dirigido a Ports de les Illes Balears, C/ Vicente Tofiño, 36 - Coll d'en Rabassa - 07007 -Palma de Mallorca, Baleares, con independencia de las consecuencias derivadas de dicho acto.

Los licitadores consienten expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a Ports de les Illes Balears de toda aquella documentación en la que hagan constar sus datos personales.

Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, los licitadores deberán comunicar a Ports de les Illes Balears cualquier modificación de sus datos de carácter personal.

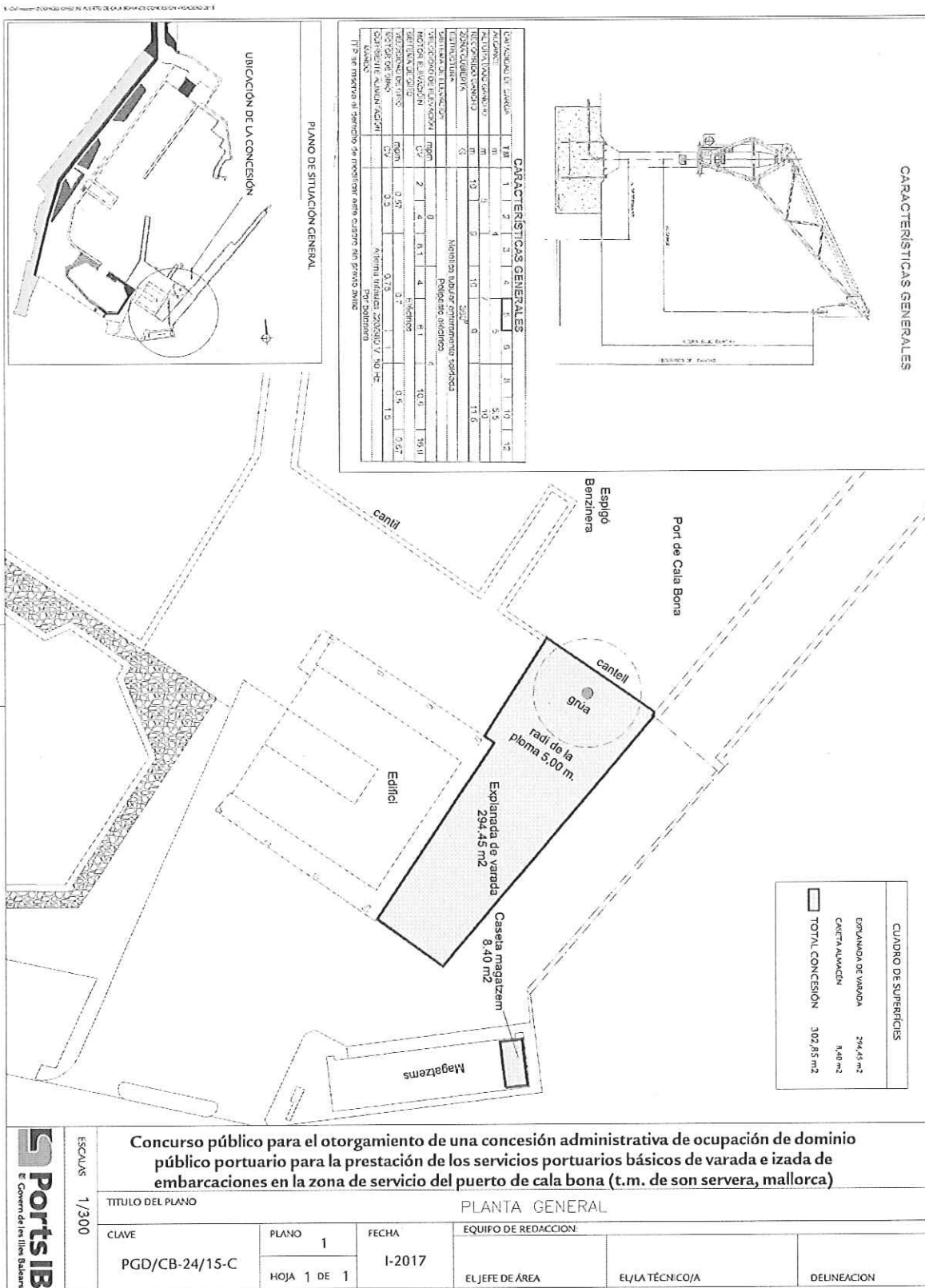
Palma, 3 de febrero de 2017

El Director General de Puertos y Aeropuertos,

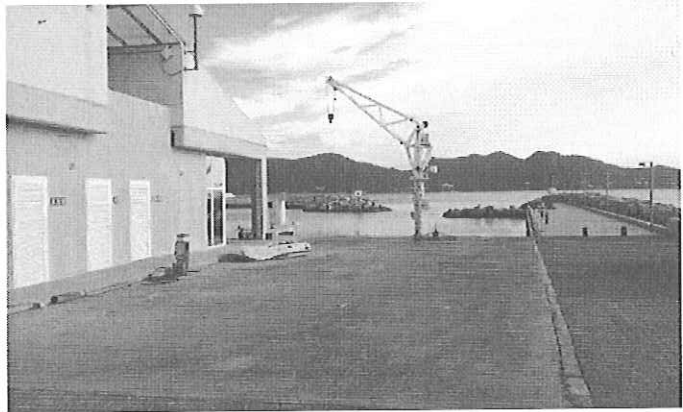


Xavier Ramis Otazua

ANEXO I SITUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES



ANEXO I FOTOGRAFÍAS



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN

SR. SRA/....., en nombre y representación de, amb NIF/CIF núm. y domicilio ,CP.....,localitat.....,teléfonos,..... fax.....,y mail..... a efectos de notificaciones.

EXPONGO

Que conociendo el anuncio de concurso público para el otorgamiento de concesión de ocupación y explotación de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la convocatoria,

SOLICITA

La ocupación y explotación.....

El solicitante con su participación en esta concurrencia pública declara conocer y aceptar sin condiciones el contenido de los pliegos, así como las características y condiciones físicas de las instalaciones objeto del concurso.

Con esta solicitud se acompaña la documentación siguiente:

- Fotocopia DNI / CIF
- Copia de escritura de constitución/modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el solicitante es persona jurídica.
- Poder bastante del representante que firma la presente solicitud.
- Declaración responsable de capacidad para contratar e incompatibilidades y de cumplir con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.
- Constitución de la garantía provisional del 2% del presupuesto estimado de las instalaciones a realizar
- Declaración de un número de fax y correo electrónico a efecto de notificaciones.
..... dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO III

MODELO DE AVAL PROVISIONAL

.....(entidad que avala),
domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita
en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja
número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados,
Sr....., con DNI..... y Sr., con
DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la
cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de AVAL PROVISIONAL para
responder de las obligaciones derivadas del concurso para el otorgamiento de concesión para la
explotación de

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y
división, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es
suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad
que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

La cantidad reclamada tendrá que hacerse efectiva a Ports de les Illes Balears, en el plazo de setenta y
dos horas siguientes a la notificación del acta de requerimiento.

Este aval tiene validez hasta la fecha de finalización del concurso. Llegada esta fecha, el presente aval
quedará totalmente extinguido y cancelado y(entidad que avala) queda exenta de
toda responsabilidad por razón de la fianza objeto del presente documento.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos, con el
núm.

....., dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

**VERIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA CAIB, (Plaça del Rosari, núm. 5, entl. i 1a planta - 07001
Palma)**

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....
DNI n^o.....
En nombre y representación de la persona física/jurídica:.....
.....
Con NIF/CIF.....
Domiciliada en (calle/plaza).....
N^o..... Población..... Código Postal.....

DECLARO

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se encuentran sometidos en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 60.1 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y manifiesto expresamente que la persona física/jurídica representada está al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no es sometida a ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.150, de 5 de diciembre de 1996) y su Reglamento, aprobado por el Decreto 250/1999, de 3 de diciembre (BOIB núm. 156, de 16 de diciembre de 1999). Y, porque conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo esta declaración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

-----,-----de-----de-----
(firma y sello de la empresa)

AL VICEPRESIDENTE DE PORTS DE LES ILLES BALEARS

ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

SR. SRA/....., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm. y domicilio
.....,CP.....,localidad.....,teléfonos,.....
.....fax.....y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación del.....

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión por la cantidad total de (IVA no incluido) de€/año (.....-). (cifra en letras y números)

..... dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO VI

MODELO DE AVAL DEFINITIVO

.....(entidad que avala),
domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita
en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja
número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados,
Sr....., con DNI..... y Sr., con
DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la
cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de AVAL DEFINITIVO para
responder de las obligaciones derivadas de la concesión para la explotación de
.....

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y
división, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es
suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad
que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

La cantidad reclamada tendrá que hacerse efectiva a Ports de les Illes Balears, en el plazo de setenta y
dos horas siguientes a la notificación del acta de requerimiento.

Este aval tiene validez hasta la fecha de finalización del concurso. Llegada esta fecha, el presente aval
quedará totalmente extinguido y cancelado y(entidad que avala) queda exenta de
toda responsabilidad por razón de la fianza objeto del presente documento.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos, con el
núm.

..... dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

**VERIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA CAIB, (Plaça del Rosari, núm. 5, entl. i 1a planta - 07001
Palma)**

ANEXO VII

MODELO DE GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

.....(entidad que avala),
domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita
en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja
número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados,
Sr....., con DNI..... y Sr., con
DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la
cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de GARANTÍA DE
EXPLOTACIÓN (art. 93 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears y 80.14 del
Decreto 11/2011, de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de
determinados aspectos de la Ley 10/2005 de Ports de les Illes Balears) para responder de las
obligaciones derivadas de la explotación de la concesión
.....durante el plazo de vigencia de esta, de las sanciones que pudieran
imponerse al concesionario por incumplimiento de las condiciones o por los daños y perjuicios que
pudieran ocasionarse.

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y
división, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es
suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad
que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

Este aval tiene validez hasta que Ports de les Illes Balears, o quien en su nombre sea habilitado
legalmente para ello, autorice la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la
normativa de Ports de les Illes Balears antes mencionada.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avals, con el
núm.

....., dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

**VERIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA CAIB, (Plaça del Rosari, núm. 5, entl. i 1a planta - 07001
Palma)**

ANEXO VIII
MODELO TARIFAS DE IZADA Y BOTADURA A FORMULAR POR EL LICITADOR

SR. SRA/....., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm. y domicilio, CP....., localidad....., teléfonos,..... fax....., y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación de

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión, y que las tarifas máxima aplicables serán las siguientes:

ESLORA (m)	TARIFAS MÁXIMAS - IZADA/ BOTADURA (€/movimiento)
<6m	_____ (A)
6m ≤ E < 8m	_____ (B)
E ≥ 8m	_____ (C)
Tarifa media a efectos de valoración	_____ (Tmov)

Nota: El licitador deberá cumplimentar todos los campos del cuadro anterior, calculando la tarifa media con la siguiente fórmula:

$$T_{mov} = (A \times 0,7 + B \times 0,25 + C \times 0,05)$$

....., de de.....
 (lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO IX
MODELO TARIFAS POR ESTANCIA DE EMBARCACIONES EN TIERRA EN ZONA AUTORIZADA POR PORTS DE LES ILLES BALEARS

SR. SRA/....., en nombre y representación de, con NIF/CIF núm. y domicilio,CP.....,localidad.....,teléfonos,.....,fax.....,y mail..... a efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación de

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión, y que las tarifas máxima aplicables serán las siguientes:

TARIFAS MÁXIMAS ESTANCIA VARADA (por embarcación)		
DÍAS	1 de junio al 30 de septiembre (€/m ² y día)	1 de octubre al 31 de mayo (€/m ² y día)
De 1 a 15 días	_____(A1)	____B1
De 16 a 31 días	_____(A2)	____B2
	M1=(A1+A2)/2	M2=(B1+B2)/2
Tarifa media a efectos de valoración	_____(Test)	

Nota: El licitador deberá cumplimentar todos los campos del cuadro anterior, calculando la tarifa media con la siguiente fórmula:

$$\text{Test} = [122 * M1 + 243 * M2] / 365$$

..... dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)